

## RESPUESTA AL FOLIO 251159900026024

En atención a su solicitud de información número **251159900026024**, canalizada a esta dependencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la cual requiere de manera textual lo siguiente:

Estimados señores/as,

Mi nombre es **Ottavia Capozzi**, soy doctoranda a la Universitat Pompeu Fabra en Barcelona y actualmente estoy realizando una investigación para mi tesis doctoral, cuyo tema central es la seguridad laboral de los trabajadores sexuales en México. Para llevar a cabo una investigación exhaustiva, me gustaría solicitar su colaboración brindándome acceso a la siguiente información.

En primer lugar, estoy buscando el número de trabajadores sexuales registrados desde 1990 hasta la fecha. Si esta información estuviera disponible a nivel municipal y con una desagregación mensual, sería aún más útil para mi investigación.

Adicionalmente, estoy interesada en obtener datos sobre las víctimas de crímenes como violaciones, homicidios, abusos sexuales y otro relevantes en todas las municipalidades de México, desde 1990 hasta la actualidad. Sería de gran ayuda si los datos incluyeran detalles demográficos de las víctimas, tales como su sexo, edad, ocupación y otros datos relevantes.

Esta información es crucial para la elaboración de mi tesis doctoral, ya que permitirá crear un análisis profundo sobre las condiciones de seguridad y los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores sexuales en el país. Mi intención es contribuir al conocimiento y al desarrollo de políticas que mejoren su protección y derechos laborales.

Por último, me gustaría señalar que no estoy completamente segura de haber dirigido esta solicitud a las instituciones correctas, pero agradecería mucho cualquier orientación o ayuda que pudieran brindarme en este proceso.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Por lo anterior, en lo que atañe a su solicitud, hacemos de su conocimiento que la información solicitada por usted no es competencia de esta Secretaría.

No obstante, lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad y a manera de orientación, se le informa que el Sujeto Obligado denominado "**H Ayuntamiento Municipal de Culiacán**" es la entidad que pudiera proporcionarle la información motivo de su inquietud. Por consiguiente, se anexa acta de resolución y de no competencia emitida por el Comité de Transparencia.

Para lo cual le proporciono dirección electrónica para que pueda realizar sus solicitudes:  
[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

Unidad de Estudios y Proyectos

Lo que se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un saludo.

**ATENTAMENTE**



---

**LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA BELTRÁN**  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Salud

**EXP: 25/CTR01/0200/2024**

**SOLICITUD: 251159900026024**

Culiacán Rosales Sinaloa, a 07 de noviembre de 2024.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaratoria de incompetencia relacionada con la solicitud de información con folio **251159900026024**, propuesta por el C. Lic. José Antonio Mendoza Beltrán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, mediante oficio SS/UEP/UT/0554/2024, este Comité de Transparencia de esta Secretaría, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 1°, 3°, 5°, 8, 10 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, por los CC. Lic. Rubén Aníbal García Castro, en su carácter de Presidente; Lic. Dulce Karina Romero Inzunza, como miembro; Lic. Mónica Echeagaray Rojas en su carácter de miembro, de conformidad con lo previsto por el artículo 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa emite la presente resolución:

#### **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.- En la solicitud con número de folio **251159900026024**, textualmente se señala:

Estimados señores/as, Mi nombre es **Ottavia Capozzi**, soy doctoranda a la **Universitat Pompeu Fabra** en Barcelona y actualmente estoy realizando una investigación para mi tesis doctoral, cuyo tema central es la seguridad laboral de los trabajadores sexuales en México. Para llevar a cabo una investigación exhaustiva, me gustaría solicitar su colaboración brindándome acceso a la siguiente información. En primer lugar, estoy buscando el número de trabajadores sexuales registrados desde 1990 hasta la fecha. Si esta información estuviera disponible a nivel municipal y con una desagregación mensual, sería aún más útil para mi investigación. Adicionalmente, estoy interesada en obtener datos sobre las víctimas de crímenes como violaciones, homicidios, abusos sexuales y otro relevantes en todas las municipalidades de México, desde 1990 hasta la actualidad. Sería de gran ayuda si los datos incluyeran detalles demográficos de las víctimas, tales como su sexo, edad, ocupación y otros datos relevantes. Esta información es crucial para la elaboración de mi tesis doctoral, ya que permitirá crear un análisis profundo sobre las condiciones de seguridad y los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores sexuales en el país. Mi intención es contribuir al conocimiento y al desarrollo de políticas que mejoren su protección y derechos laborales. Por último, me gustaría señalar que no estoy completamente segura de haber dirigido esta solicitud a las instituciones correctas, pero agradecería mucho cualquier orientación o ayuda que pudieran brindarme en este proceso. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

2.- Atendiendo a la petición contenido en el oficio de petición, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia parcial para atender la solicitud de información antes mencionada, en apego a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 66 fracción II, del propio ordenamiento legal.

3.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° Constitución de la Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; el artículo artículo 1°, 3°, 5°, 8°, 10 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por el titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, mediante el oficio SS/UJP/UT/0529/2024, este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar la incompetencia de esta secretaría, como sujeto obligado, orientando para que dicha solicitud se dirija al Sujeto Obligado **H Ayuntamientos Municipales**, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

### **Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

De las dependencias directas del Presidente Municipal

Artículo 32. Para el trámite y resolución de asuntos relacionados con las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, existirán las dependencias y servidores públicos siguientes:

VI. Coordinación General Municipal de Salud:

A) Dirección de Vinculación Informática y Administrativa Interinstitucional. B) Departamento de Adicciones y Adultos Mayores. **C) Departamento de Promoción a la Salud. D) Departamento de Medicina Preventiva. E) Departamento de Salud de la Mujer. F) Departamento de Auxiliares de Diagnósticos y Medicina de Primer Contacto.**

En ese orden de ideas es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada parcialmente no corresponde al ámbito de competencia de esta secretaría ya que esta no encuadra en sus funciones y facultades.

Lo anterior se estima así, en razón de que el sujeto obligado **H Ayuntamiento Municipal de Culiacan** distinto de esta Secretaría, es decir, podrían tener la información que se solicita.

Razón por la cual en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que su solicitud de información la dirija a través del sistema de solicitudes de información de la plataforma nacional de transparencia a los sujetos obligado que a continuación se citan:

## H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CULIACAN

SEGUNDO. Asimismo, y como lo argumenta el Titular de la Unidad de Transparencia, dentro de las facultades de esta Secretaría no se encuentra la de pronunciarse sobre lo solicitado.

TERCERO. En lo relatado anteriormente con fundamento en los artículos 66 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 1°, 3°, 5°, 8, 10 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, lo precedente es confirmar por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251159900026024**, la cual fue propuesta por el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Salud de Gobierno de Estado de Sinaloa.

### IV. RESOLUCIÓN

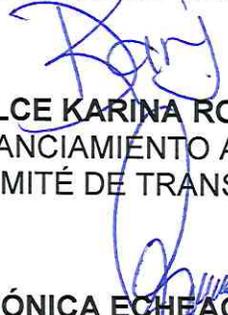
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251159900026024**, según lo precisado en los puntos de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE** al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Salud del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaria de Salud en sesión ordinaria EXP 25/CTR01/0200/2024 de fecha 07 de noviembre del año en curso por unanimidad de votos de sus integrantes presentes CC. Lic. Lic. Rubén Aníbal García Castro, en su carácter de Presidente; Lic. Dulce Karina Romero Inzunza, como miembro; Lic. Mónica Echeagaray Rojas en su carácter de miembro de comité, de conformidad con los artículos 65, 66 fracción II de la ley que rige en la materia; 1°, 3°, 5°, 8, 10 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría.

  
**LIC. RUBÉN ANÍBAL GARCÍA CASTRO**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. DULCE KARINA ROMERO INZUNZA**  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO A LA SALUD Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. MÓNICA ECHEAGARAY ROJAS**  
JEFA DE DEPARTAMENTO JURIDICO  
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



## **ACTA DE SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FOLIO 0200/24**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las (diez) horas del día jueves (siete) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Sinaloa, en la sala de juntas de la Secretaría en cita ubicada en la Unidad Administrativa, con domicilio en Insurgentes s/n Planta Baja Ala Sur, Colonia Centro Sinaloa, en esta Ciudad capital; reunidos los referidos integrantes para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia, por lo que habiendo quórum legal para celebrar la formal sesión ordinaria con la finalidad de tratar el asunto dado a conocer en la convocatoria, consistente en analizar la propuesta contenida en el oficio SS/UEP/UT/0554/2024, suscrito por el Lic. José Antonio Mendoza Beltrán, Responsable de la Unidad de Transparencia de la citada Secretaría, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio 251159900026024, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **I.- Pase de lista:**

El Lic. Rubén Aníbal García Castro, Director de Planeación, en su calidad de presidente del comité de transparencia, cede el uso de la voz a la Directora de Financiamiento a la Salud para el pase de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes los Cc Lic. Rubén Aníbal García Castro, Director de Planeación, Lic. Dulce Karina Romero Inzunza, Directora de Financiamiento a la Salud y la Lic. Mónica Echeagaray Rojas, Jefe del Departamento Jurídico.

### **II.- Declaratoria de Quórum Legal e Instalación de la Sesión.**

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Directora de Financiamiento y miembro del comité, declara que, en virtud de que nos encontramos presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara instalada la sesión.

### **III.- Asuntos a tratar y en su caso la aprobación del orden del día.**

## ACTA DE SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FOLIO 0200/24

En este punto se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en la sesión.

Pase de Lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio número SS/UEP/UT/0554/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. José Antonio Mendoza Beltrán, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con motivo de la incompetencia para atender la solicitud de folio **251159900026024**.

Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión número doscientos de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sinaloa.

#### **IV.- Resolución relativa a la Declaración de Incompetencia emitida en el expediente número 25/SSCTR01/0200/2024.**

Una vez expuesta la propuesta de la resolución del Comité, la Directora de Financiamiento y miembro del comité recoge los votos y da cuenta formal que, por UNANIMIDAD, se resuelve CONFIRMAR, la declaratoria de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud 251159900026024.

#### **V.- Clausura de la Sesión.**

Desahogados los puntos previstos en el orden del día, el presidente del Comité clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, siendo las 11: 00 horas del día 07 de noviembre de 2024.



**LIC. RUBÉN ANÍBAL GARCÍA CASTRO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. DULCE KARINA ROMERO INZUNZA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. MÓNICA ECHEAGARAY ROJAS**  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA